

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 18 de junio de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:00 del día 18 de junio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00002832T.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 11-06-2020.

## **2. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00001731A.**

EXPTE. OBRAS Nº 1731A/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] PARA APERTURA DE PUERTA EN TRANSFORMADOR EXISTENTE EN LA C/  
PROYECTO 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1731A/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para apertura de puerta en transformador existente en la C/ Proyecto 1, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002730J.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2730J/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA ADOSADA EN LA C/ POU (DEL), Nº 24 BL 3 ESC 03 00 06.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2730J/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda adosada en la C/ POU

(DEL), nº 24 Bl 3 Esc 03 00 06, referencia catastral nº 6403243BE7760S0026MU, objeto de la licencia de obras nº 97/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 4. URBANISMO.

**Expediente: 2018/00005414Q.**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5414Q/2018 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA RENOVACIÓN DE CABLE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA C/ CASTELLÓN, ANDALUCÍA Y ALICANTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5414Q/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para renovación de cable de línea subterránea de media tensión en la C/ Castellón, Andalucía y Alicante, conforme al Anexo al proyecto CS-117/18 "RENOVACIÓN CABLE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20KV DESDE C.T "CALLE Nº30 (ARGENTA)" HASTA ENTRONQUE AVS" y con las condiciones particulares siguientes:

**Primero.-** Condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.
2. El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos

vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

**3.** El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

**4.** En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

\* Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

\* La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

\* La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

\* Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.

\* Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

**5.-** La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**6.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

**7.-** Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones

expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

**Segundo.-** Condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Peñíscola:

- 1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- 2.- Deberán reponer adecuadamente los servicios urbanísticos con los mismos materiales existentes cuidando de que la apertura de la zanja no modifique los desagües superficiales de la calle.
- 3.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, al efecto de coordinar los desvíos y cortes de las vías públicas afectadas.
- 4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.
- 5.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 5. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00000251T.**

*OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS N° 251T/2020* AUTORIZAR LA SOLICITUD FORMULADA POR [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA C/ RÍO, C/ JAUME I Y PLAZA FELIPE V.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 251T/2020 Autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la C/ Río, C/ Jaume I y Plaza Felipe V, para la instalación de una máquina elevadora para realizar las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 6. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001939G.**

EXPTE. OBRAS Nº 1939G/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN LA C/ DON ANTONIO PASCUAL, N.º 4

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1939G/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida de gas natural en la C/ Don Antonio Pascual, n.º 4, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se deberá de tener en cuenta que los itinerarios para peatones deberán permitir el paso de personas en una anchura media de 1'50 metros y permanecer debidamente señalizada.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **7. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00001001D.**

EXPTE. OBRAS N° 1001D/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED]  
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES EN EL  
BLOQUE D1 EN LA C/ PROYECTO 1B, N.º 151 BL. 2

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



EXPTE. OBRAS N° 1001D/2020 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para sustitución de ascensores en el bloque D1 en la C/ Proyecto 1B, n.º 151 Bl. 2, referencia catastral nº 0138001BE8703N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **8. URBANISMO**

**Expediente: 2020/00000969M.**

EXPTE. OBRAS N° 969M/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED]  
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES EN EL  
BLOQUE B3 EN LA C/ HUESCA, N.º 4A

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 969M/2020 Conceder licencia de obras a la [REDACTED]  
[REDACTED] para sustitución de ascensores en el bloque B3 en la  
C/ Huesca, n.º 4A, referencia catastral n° 0040702BE8703N, con arreglo a la  
documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 9. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2020/00001141B.**

### TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

2-Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **10. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00002781H.**

### **INICIO DE TRÁMITES PARA EL CERRAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y HABILITACIÓN COMO DESPACHO.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola.

Visto que en el Presupuesto General se habilitó crédito en la aplicación presupuestaria 920/62500 para habilitar un espacio dentro del departamento de intervención, a efectos de que sirva como despacho de la TAG que desempeña sus funciones en el citado departamento.

Ante la necesidad de que efectivamente se lleven a cabo los trabajos precisos para este fin, y así mejorar las condiciones de trabajo.

Visto que en el expediente existe documento de Retención de Crédito n.º 5073 por importe de 5.000€

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**PRIMERO.** Iniciar los trámites para la realización de la obra de cerramiento en el departamento de intervención para habilitar un nuevo despacho.

**SEGUNDO.** Comunicar el acuerdo al departamento de urbanismo a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 11. TESORERIA.

**Expediente: 2020/00002362J.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 1,59€ EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE MAYO DE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que durante el mes de MAYO la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 1,59€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de mayo de 2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación n.º 1202000005151) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/06/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 1,59€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de mayo de 2020.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 12. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00002814M.**

### APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 11/06/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000506 por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO(18.404,21€).

TERCERO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00000694H.**

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia y de conformidad con lo

señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 76/2015-ACTIV. (694H/2019).**- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR", con emplazamiento en C/ La Cova, 1, 00, 21 (Ref. Catastral 9110005BE7791S0024MA) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Deberá cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en el proyecto.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 22 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **14. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00000716M.**

**EXPTE. OBRAS Nº 716M/2020** CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SANEAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION CHALETS EN LA AVDA. CATALUÑA, C/ HUESCA Y C/ BARCELONA ENTRADOR 8.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 716M/2020 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para saneamiento de juntas de dilatación chalets en la Avda. Cataluña, C/ Huesca y C/ Barcelona Entrador 8, referencias catastrales nº 0038119BE7793N, 9939519BE7793N, 9939409BE7793N, 9939112BE7793N, 9939908BE7793N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.

3.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

## 15. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001166J.**

APROBACIÓN "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PEATONALIZACIÓN CALLE TRAMONTANA"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de la "Memoria Técnica Valorada Peatonalización Calle Tramontana" de fecha 26 de mayo de 2020, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, que tiene por objeto la peatonalización de la calle Tramontana, con un presupuesto total de 51.210,37 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**1.-** Aprobar la "Memoria Técnica Valorada Peatonalización Calle Tramontana" de fecha 26 de mayo de 2020, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, que tiene por objeto la peatonalización de la calle Tramontana, con un presupuesto total de 51.210,37 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 16. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001166J.**

APROBACIÓN "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE DESCANSO EN L'ULLAL DE L'ESTANY"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de la “Memoria Técnica Valorada para Acondicionamiento de la zona de descanso en l’Ullal de l’Estany” de fecha 3 de junio de 2020, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, que tiene por objeto la definición y valoración de las actuaciones de acondicionamiento de la zona de descanso de l’Ullal de l’Estany, frente al Edificio Socio-Cultural, con un presupuesto total de 53.673,93 euros (IVA incluido).



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**1.-** Aprobar la “Memoria Técnica Valorada para Acondicionamiento de la zona de descanso en l’Ullal de l’Estany” de fecha 3 de junio de 2020, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, que tiene por objeto la definición y valoración de las actuaciones de acondicionamiento de la zona de descanso de l’Ullal de l’Estany, frente al Edificio Socio-Cultural, con un presupuesto total de 53.673,93 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **17. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002717T.**

*EXPTE. OBRAS N° 2717T/2020* CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A   PARA REPARACIÓN DE GRIETAS EN VOLADIZO POR PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO EN C/ COLOMBIA, N° 23.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopció de un acord a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2717T/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de grietas en voladizo por peligro de desprendimiento en C/ Colombia, nº 23, referencia catastral nº 7907002BE7770N0001RU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo Certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

4.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- En el caso que se deba de ocupar la vía pública se deberá de solicitar la correspondiente autorización.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

## **18. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002758H.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. N.º 2758H/2020.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Oficina de servicios y gestión inmobiliaria" con emplazamiento en C/ Realenc, 3, Esc. 01, 00, 06 Urb. Font Nova (Ref. Catastral: 6584601BE7668S0008AA), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 20 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **19. URBANISMO.**



**Expediente: 2020/00002578E.**

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL DE LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. N° 2578E/2020.-** Autorizar la transmisión de licencia a favor de   
 para el ejercicio de la actividad de "Oficina inmobiliaria", con emplazamiento en Av. d'Espanya, 45, 00, 15 (Ref. Catastral 9410804BE7791S0007AM) cuyo anterior titular era Alquileres y ventas Papa Luna, SL y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 6 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 29 de junio de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 30 de junio de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá